

**RESOLUCION No 125**  
(Mayo 17 de 2016)

“Por la cual se concede un permiso sindical”

**EL SUSCRITO GERENTE (E) DE LA ESE HOSPITAL MARIO GAITAN YANGUAS DE SOACHA**

En uso de sus atribuciones legales y en especial las contempladas en el Decreto 1621 de 1995 reglamentario de la ley 100 de 1993, la ordenanza No. 020 de 1996 expedida por la Asamblea de Cundinamarca, Acuerdo de la Junta Directiva No 001 de 2003 y:

**CONSIDERANDO**

Que mediante oficio SUNETCUND -236- 2016, radicado en esta institución el día 16 de Mayo de 2016, el sindicato Unitario Nacional de Trabajadores del Estado SUNET solicitan permiso sindical para el funcionario: EDUARDO RAMIREZ- Celador, con el fin de asistir a actividades de carácter sindical, los días 26 y 27 de Mayo de 2016, en la ciudad de Bogotá.

Que el Decreto 2813 de 2000 en su artículo primero decreta: Los representantes sindicales de los servidores públicos tienen derecho a que las entidades públicas de todas las Ramas del Estado, sus Órganos Autónomos y sus Organismos de Control, la Organización Electoral, las Universidades Públicas, las entidades descentralizadas y demás entidades y dependencias públicas del orden Nacional, Departamental, Distrital y Municipal, les concedan los permisos sindicales remunerados necesarios para el cumplimiento de su gestión.

En consecuencia de lo anterior la Gerencia:

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO:** Conceder permiso sindical para el funcionario: EDUARDO RAMIREZ- Celador, con el fin de asistir a actividades de carácter sindical, los días 26 y 27 de Mayo de 2016, en la ciudad de Bogotá.

**ARTICULO SEGUNDO:** Allegar a la oficina de Recursos Humanos copia de la certificación de asistencia.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Soacha a los Diecisiete (17) días del mes de Mayo de 2016.

  
**LUIS MARIO CAMPUZANO LOPEZ**  
Gerente(E)

Elaboro: Nury Alcira Ramirez U.- Auxiliar Administrativo.

Reviso y Aprobó: Dra. Alexandra Santos Angel- Sub-Gerente Administrativa (C)

Reviso y Aprobó: Dr Esteban Pacheco Asesor Jurídico